



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 226

(septiembre 08 de 2023)

“Por medio de la cual se niega una solicitud de prórroga para tomar posesión de un empleo”

C O N S I D E R A N D O:

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que por Acuerdo 0284 del 03 de septiembre de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la UPRA, se convocó a concurso de ascenso y abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UPRA, dentro del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1431 de 2020.

Que mediante radicado 2023RS086548 de 30 de junio de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil, comunicó la firmeza en lista de elegibles OPEC No. 144520 – Proceso de Selección “Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020” para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028,

“Por medio de la cual se niega una solicitud de prórroga para tomar posesión de un empleo”

Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 144520, Modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, correspondiéndole a la entidad realizar el nombramiento en período de prueba a **CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.074.780, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. 146 de 10 de julio de 2023, **CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.074.780, fue nombrado en periodo de prueba, para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, identificado con el Código OPEC No. 144520, modalidad abierto con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS – Moneda Corriente., (\$7.792.115).

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 establece: “Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”. (Subraya y en negrilla por fuera del texto)

Que mediante radicado SEA 2023-2-004035 de 31 de julio de 2023 **CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.074.780, aceptó el nombramiento en periodo de prueba para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA y solicitó prórroga para tomar posesión el día primero (1) de septiembre de 2023, manifestando que se encuentra viviendo en la ciudad de Manizales – Caldas y que actualmente cumple funciones de Coordinador técnico del proyecto Alianzas productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) en Caldas, por lo cual debe efectuar el cierre adecuado al actual proceso contractual.

Que mediante Resolución No.193 del 11 de agosto de 2023 “Por medio de la cual se concede prórroga para tomar posesión de un empleo”, se prorrogó por veintiún (21) días hábiles, el plazo concedido a **CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.074.780, para tomar posesión en periodo de prueba del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales,

“Por medio de la cual se niega una solicitud de prórroga para tomar posesión de un empleo”

Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), debiendo tomar posesión el primero (1) de septiembre de 2023.

Que mediante comunicación de fecha 1 de septiembre de 2023, **CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.074.780, solicitó la ampliación en tiempo de posesión (60 días hábiles), en el empleo en el cual fue nombrado, por las razones que se exponen a continuación:

“...1. Mi esposa ha sido intervenida con una cirugía maxilofacial el día 2 de agosto de 2023, en cuyo caso tiene un tiempo de recuperación que se ha extendido a 5 meses dada la complejidad de la cirugía; con ello se debe tener en cuenta que del presente matrimonio existe un hijo de 4 años cuyo cuidado nos corresponde a ambos.

2. Por otro lado soy el cuidador de mí padre, un adulto mayor de 75 años de edad, el cual tiene discapacidad auditiva en ambos oídos, y enfermedades limitantes del orden cardiovascular y renal, con lo cual se obliga a controles permanentes.

3. Dados estos antecedentes, no logré organizar a tiempo la situación familiar y definir el cuidado de mis familiares en otras personas...”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) ha señalado mediante concepto con radicación 20196000363961 que “...en criterio de esta Dirección Jurídica el plazo para posesionarse en un cargo público es de diez (10) hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento y podrá tener una prórroga por un término de noventa (90) días hábiles más la cual es a discreción del nominador, en todo caso la administración de acuerdo a las necesidades del servicio y con el fin de no entorpecerlo podrá determinar el tiempo de la prórroga, pudiendo ser un día o el número que considere para que no afecte el servicio.”

Que una vez analizada la solicitud, la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, respecto a las razones expuestas por **CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.074.780, considera: Que el empleo denominado, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la planta global de la UPRA, identificado con el Código OPEC No. 144520, se encuentra en vacancia definitiva, razón por la se configura una necesidad prioritaria del servicio para contar con el elegible posesionado y laborando en este empleo.

Que en consecuencia, se considerará no atender de manera favorable la solicitud de prórroga por (60) sesenta días, para posesionarse en el empleo denominado empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.

“Por medio de la cual se niega una solicitud de prórroga para tomar posesión de un empleo”

Que considerando que se prorrogó por veintiún (21) días hábiles, el plazo concedido a **CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.074.780, para tomar posesión en periodo de prueba del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), debiendo tomar posesión el primero (1) de septiembre de 2023, es procedente conceder una prórroga para que tome posesión a más tardar el catorce (14) de septiembre de 2023.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Negación de la solicitud de prórroga. Negar la solicitud de prórroga por sesenta días (60) para la posesión en el empleo denominado, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, identificado con el Código OPEC No. 144520, presentada por **CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.074.780, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Conceder prórroga. Prorrogar hasta el catorce (14) de septiembre de 2023, el plazo concedido a al señor **CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO**, para tomar posesión en periodo de prueba del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3. Posesión. **CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO**, de conformidad con lo dispuesto y en el marco de los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, deberá tomar posesión del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, identificado con el Código OPEC No. 144520 a más tardar el catorce (14) de septiembre de 2023.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a **CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO**, al correo electrónico cgomezjbb@yahoo.es, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaria General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

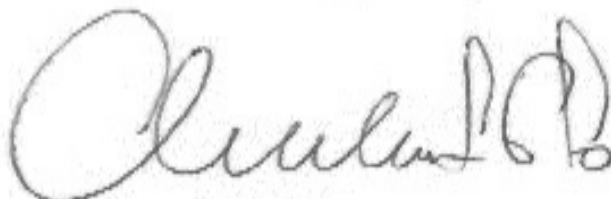
“Por medio de la cual se niega una solicitud de prórroga para tomar posesión de un empleo”

Artículo 5. Recursos: Contra este acto administrativo no proceden recursos, según lo establece el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 08 días de septiembre de 2023



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Elaboró:	SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	07/09/2023
Revisó:	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO:	Asesor	FECHA:	08/09/2023
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretaria general	FECHA:	08/09/2023